

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

DILIGENCIA DE INVENTARIO Y AVALUOS
PROCESO DE SUSCESION DEL CAUSANTE
FREDYS ENRIQUE GRANADOS MOVIL
RADICACION 20001 31 10 002 2018-00073 00

En Valledupar, Cesar a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020), siendo la hora previamente señalada, se constituyó en audiencia pública virtual el juzgado Segundo de Familia de esta ciudad, a efecto de llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos ordenada dentro de este proceso de SUCESIÓN, del causante FREDYS ENRIQUE GRANADOS MOVIL, seguido por HELIA ESTHER TOBIAS FERRER, en calidad de acreedora del señor GRANADOS MOVIL A tal fin la señora juez en asocio de su secretaria procedió a dar inicio a la diligencia usando como medio tecnológico la plataforma Teams, a la diligencia se hizo presente el doctor GUSTAVO CARLOS OÑATE GONZALEZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 77.196.219 y portadora de la TP, 158.907 del. C.S.J, como apoderada de la parte demandante, JORGE SEGUNDO MARTINES MESTRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.006.529 y TP, 58.329 del C.S.J, apoderado de los señores MARIA LOLY, MARIA DEL ROSARIO GRANADAOS TORRES y la doctora DECIRETH JIMENEZ BELEÑO, identificada con la C.C. 1.065.638.488 y TP 246.343, quien le sustituye el poder a CRISTIAN ANDRES MENDOZA JARAMILLO, identificado con la CC No. 1065.816.594 y TP. 323.800, para esta diligencia y se le reconoce poder para actuar, comprobado por la secretaria del despacho que previamente el Doctor GUSTAVO CARLOS OÑATE GONZALEZ, envió al correo institucional el documento contentivo del inventario de los bienes correspondientes al presente proceso el que fue puesto en conocimiento de los otros apoderados intervinientes y COADYUVARON el mismo.

En el inventario en mención el apoderado relaciona un ACTIVO:

PRIMERO CASA de habitación, ubicado en la carrera 6A nro. 20C-91 del Barrio San Jorge de la ciudad de Valledupar, con la descripción de cabidas y linderos que se encuentran consignados en la escritura pública 1941 del 29 de

septiembre de 2017, con la matricula inmobiliaria 190-46038 por un valor de CIENTO TREINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$135.000).

SEGUNDO: Titulo judicial No. 4240300007886 por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$49.969.036.34), para un total del activo liquido de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS.** Y un PASIVO, constitutivo de una obligación a favor de la señora HELIA ESTHER TOBIAS FERRER por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS SETANTA MIL PESOS (\$197.270.000).**

En este estado de la diligencia procede la titular del despacho a darle aprobación al inventario aportado por no haber sido objetado de acuerdo a lo establecido en el artículo 501 numeral 1 inciso 5 del CGP, procediendo así mismo a decretar la partición y designar a los mismos apoderados, doctores GUSTAVO CARLOS OÑATE GONZALEZ, JORGE MARTINEZ MESTRE y DECIRETH JIMENEZ BELEÑO, quienes tienen todas las facultades para ello quien se le concede un término de veinte (20) días para presentar dicho trabajo. No obstante, sea la oportunidad para oficiar a la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales, poniéndole en conocimiento la existencia del presente y haciéndole llegar copia del referido escrito de inventarios y Avalúos firmado por uno de los apoderados y coadyuvado por los otros. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por la titular del despacho la presente diligencia.

YADIRA SOLORZANO CLEVER
JUEZA